



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Ámbito de competencia del Instituto](#)

[Preguntas 1.1 a 1.6](#)

[Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales](#)

[Preguntas 2.1 a 2.10](#)

[Sección III. Medios de impugnación](#)

[Preguntas 3.1 a 3.11](#)

[Sección IV. Transparencia proactiva, gobierno abierto y datos abiertos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.4](#)

[Sección V. Protección de datos personales](#)

[Preguntas 5.1 a 5.3](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2015 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales con una visión integral, implementando así en 2016 el primer instrumento de captación en el ámbito federal denominado *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF) 2016*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estos temas.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpdf/2021/>

Es importante referir que para el año 2018 no se realizó un ejercicio de levantamiento, dado que se trazó el objetivo de analizar los datos recabados en los programas anteriores y rediseñar el instrumento de captación.

Con base en el acuerdo 3º/II/2022, aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI que refiere a las modificaciones al calendario de difusión de información estadística, geográfica y de Interés Nacional para el segundo semestre de 2022, se suspendió la edición 2022 del CNTAIPDPDF a efecto de revisar el esquema de captación actual. Con ello, se propuso desarrollar un mecanismo más eficiente de captación de información que resulte más preciso conforme a la operación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y que permita generar mayor desagregación y cruces en la información.

En respuesta, durante 2022 y hasta el tercer trimestre de 2023 tuvieron lugar reuniones de retroalimentación virtuales con cada una de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vinculadas con la generación, suministro y/o integración de la información. A partir de estas sesiones se delimitaron las necesidades de información y alternativas de captación que permitieron la integración de la estructura de datos en las materias de garantía del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, e información de los sujetos obligados.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF) 2023*, como el sexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNTAIPDPDF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Módulo 3. Información de los sujetos obligados

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de garantía de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de la creación de una cultura de la transparencia y acceso a la información, realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para ello, este módulo contiene **34 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Ámbito de competencia del Instituto

Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales

Sección III. Medios de impugnación

Sección IV. Transparencia proactiva y gobierno abierto

Sección V. Protección de datos personales

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 2
Presentación

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: xxxxxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

| Fecha | Actividad |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| XX de XX al XX de XX | Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión. |
| XX de XX al XX de XX | Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI. |
| XX de XX al XX de XX | Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. |
| XX de XX al XX de XX | Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI. |
| XX de XX al XX de XX | Liberación de cuestionario como información definitiva. |
| XX de XX al XX de XX | Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello. |

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de garantía de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de la creación de una cultura de la transparencia y acceso a la información hacia los sujetos obligados por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales)

[Índice](#)

| INFORMANTE BÁSICO | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i> | |
| Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): | _____ |
| Nombre(s): | _____ |
| Primer apellido: | _____ |
| Segundo apellido: | _____ |
| Institución u órgano: | _____ |
| Cargo: | _____ |
| Teléfono: | _____ |
| Correo electrónico: | _____ |

| FIRMA Y SELLO |
|--------------------------------------------------------------|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario |
| FIRMA |
| |

| INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i> | |
| Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): | _____ |
| Nombre(s): | _____ |
| Primer apellido: | _____ |
| Segundo apellido: | _____ |
| Institución u órgano: | _____ |
| Cargo: | _____ |
| Teléfono: | _____ |
| Correo electrónico: | _____ |

| FIRMA Y SELLO |
|--------------------------------------------------------------|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario |
| FIRMA |
| |

| INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i> | |
| Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): | _____ |
| Nombre(s): | _____ |
| Primer apellido: | _____ |
| Segundo apellido: | _____ |
| Institución u órgano: | _____ |
| Cargo: | _____ |
| Teléfono: | _____ |
| Correo electrónico: | _____ |

| FIRMA Y SELLO | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table> | FIRMA | |
| FIRMA | | |
| | | |

| OBSERVACIONES: |
|----------------|
| |

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

**Módulo 2.
Garantía del acceso a la información y protección de datos personales**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.12, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, II.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.

- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeditada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

| No. | Título | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Unidad administrativa de adscripción | Cargo o puesto | Correo electrónico | Sección y/o preguntas en las que participó | Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada | | | | | | |
|-----|------------|-----------|-----------------|------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| | | | | | | | | | Fuente principal | | Fuente secundaria 1 | | Fuente secundaria 2 | | Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente |
| | | | | | | | | | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | |
| Ej. | Licenciada | Guadalupe | Hernández | García | Dirección General de Administración | Directora de Recursos Financieros | hernandezg@dgsp.gob.mx | I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26 | Control de nómina | Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas | Sistema de control financiero | Sistema Informático propio | Control de nómina | Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35. | | | | | | | | | | | | | | | |



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección I. Ámbito de competencia del Instituto

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Sujetos obligados del ámbito federal

Glosario de la subsección:

- 1.- **Sujetos obligados:** se refiere a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

1.1.- Anote la cantidad de sujetos obligados que tenía al cierre del año 2022 el ámbito federal especificando su tipo.

En caso de que determinado tipo de sujeto obligado listado no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote una "X" en la celda "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4.9 y/o 13, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sujeto(s) obligado(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | Sujetos obligados del ámbito federal |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. | Poder Ejecutivo | | |
| 2. | Poder Legislativo | | |
| 3. | Poder Judicial | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | |
| | 4.2 | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | |
| | 4.3 | Instituto Nacional Electoral | |
| | 4.4 | Banco de México | |
| | 4.5 | Comisión Federal de Competencia Económica | |
| | 4.6 | Instituto Federal de Telecomunicaciones | |
| | 4.7 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | |
| | 4.8 | Fiscalía General de la República | |
| | 4.9 | Otro órgano constitucional autónomo (especifique) | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--|
| 5. | Empresas productivas del Estado | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | |
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | |
| 10. | Partidos políticos | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | |
| 12. | Sindicatos | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado (<i>especifique</i>) | | |
| | | Σ | |

Otro órgano constitucional autónomo:
(*especifique*)

Otro tipo de sujeto obligado:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2 Verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia

1.2.- Indique si durante el año 2022 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados. En caso afirmativo, anote la cantidad de las mismas que se realizaron durante el referido año, según método de verificación.

En caso de que el Instituto no haya realizado verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publicaron los sujetos obligados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro método", debe anotar el nombre de dicho(s) método(s) de verificación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| ¿Realizó verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publicaron los sujetos obligados? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Verificaciones de cumplimiento realizadas, según método de verificación | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------------------------------|
| | Total | Muestral | Censal | Otro método (<i>especifique</i>) |
| | | | | |

Otro método:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.3.- De acuerdo con el total de verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia realizadas a los sujetos obligados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sujeto obligado al que se les realizaron dichas verificaciones y el tipo de resultado obtenido.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publicaron los sujetos obligados?" o que la cantidad que haya reportado como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato un numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de sujeto obligado, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 1.1, replíquelo para esta pregunta y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una verificación de cumplimiento se le pudo haber realizado a más de un tipo de sujeto obligado.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sujeto obligado debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro resultado", debe anotar el nombre de dicho(s) resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | Verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia realizadas a los sujetos obligados, según resultado de las mismas | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------|
| | | | Total | Cumple con la publicación de obligaciones de transparencia | Cumple parcialmente con la publicación de obligaciones de transparencia | No cumple con la publicación de obligaciones de transparencia | Otro resultado (especifique) |
| 1. | Poder Ejecutivo | | | | | | |
| 2. | Poder Legislativo | | | | | | |
| 3. | Poder Judicial | | | | | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | | | | | |
| | 4.2 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | | | | | | |
| | 4.3 Instituto Nacional Electoral | | | | | | |
| | 4.4 Banco de México | | | | | | |
| | 4.5 Comisión Federal de Competencia Económica | | | | | | |
| | 4.6 Instituto Federal de Telecomunicaciones | | | | | | |
| | 4.7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía | | | | | | |
| | 4.8 Fiscalía General de la República | | | | | | |
| | 4.9 Otro órgano constitucional autónomo | | | | | | |
| 5. | Empresas productivas del Estado | | | | | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | | | | | |
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | | | | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | | | | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | | | | | |
| 10. | Partidos políticos | | | | | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | | | | | |
| 12. | Sindicatos | | | | | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado | | | | | | |
| | | Σ | | | | | |

Otro resultado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Plataforma Nacional de Transparencia

Glosario de la subsección:

1.- **Plataforma Nacional de Transparencia:** se refiere al instrumento informático a través del cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela en medios electrónicos, de manera que se garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado. Asimismo, representa el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

I.3.1 Personas usuarias registradas

Glosario del apartado:

1.- **Personas usuarias:** se refiere a aquellas personas físicas o morales que se encuentran registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia, obteniendo para tales fines una clave de acceso o identificación que les permite utilizar habitualmente las herramientas y servicios que esta ofrece.

1.4.- Anote la cantidad de personas usuarias registradas al cierre del año 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, según tipo.

| Personas usuarias registradas, según tipo | | | | |
|-------------------------------------------|---------|---------|---------------|-----------------|
| Total | Hombres | Mujeres | Persona moral | No identificado |
| | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.2 Sujetos obligados registrados

1.5.- Anote la cantidad de sujetos obligados, según tipo, que al cierre del año 2022 se encontraban dados de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Debe considerar los sujetos obligados dados de alta por el Instituto en su carácter de administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para cada tipo de sujeto obligado, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 1.1, replíquelo para esta pregunta y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de sujeto obligado.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | Sujetos obligados que se encontraban dados de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Poder Ejecutivo | | |
| 2. | Poder Legislativo | | |
| 3. | Poder Judicial | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | |
| | 4.2 | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | |
| | 4.3 | Instituto Nacional Electoral | |
| | 4.4 | Banco de México | |
| | 4.5 | Comisión Federal de Competencia Económica | |
| | 4.6 | Instituto Federal de Telecomunicaciones | |
| | 4.7 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | |
| | 4.8 | Fiscalía General de la República | |
| | 4.9 | Otro órgano constitucional autónomo | |
| 5. | Empresas productivas del Estado | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | |
| 10. | Partidos políticos | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | |
| 12. | Sindicatos | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado | | |
| | | | Σ |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.3 Incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia

1.6.- Indique si el Instituto tuvo registro durante el año 2022 de incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia. En caso afirmativo, anote la cantidad de incidencias recibidas, así como la cantidad de incidencias solventadas durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia solventadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia recibidas".

| ¿Tuvo registro de incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia recibidas | Incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia solventadas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2.

Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.- **Cultura de la transparencia:** se refiere a la realización de una serie de acciones que buscan el fortalecimiento y adopción de mejores prácticas institucionales en materia de transparencia, vinculadas a los procedimientos que buscan el ejercicio de los derechos de las personas respecto al acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

II.1 Capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas por el Instituto al personal adscrito los sujetos obligados.

2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

2.1.- Indique si durante el año 2022 el Instituto impartió acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública al personal adscrito a los sujetos obligados. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública al personal adscrito a los sujetos obligados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública de los sujetos obligados haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

| ¿Se impartieron acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública al personal adscrito a los sujetos obligados? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación | | | | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación | | | | Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Hombres | Mujeres |
| | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, según tema, impartidas durante el año 2022 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública al personal adscrito a los sujetos obligados?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa en la materia haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública de los sujetos obligados haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Temas | No se realizaron acciones formativas en la materia | Acciones formativas en la materia impartidas | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas | Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo | | |
|-------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| | | | | Total | Hombres | Mujeres |
| 1. Rendición de cuentas | | | | | | |

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

| | | | | | | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2. | Manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia o sistemas equivalentes | | | | | | |
| 3. | Ética pública | | | | | | |
| 4. | Marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información | | | | | | |
| 5. | Clasificación y desclasificación de la información | | | | | | |
| 6. | Prueba de daño y versiones públicas | | | | | | |
| 7. | Políticas de acceso a la información | | | | | | |
| 8. | Cultura de transparencia y acceso a la información | | | | | | |
| 9. | Obligaciones de transparencia | | | | | | |
| 10. | Gobierno abierto y transparencia proactiva | | | | | | |
| 11. | Sistema Nacional de Transparencia | | | | | | |
| 12. | Procedimientos de impugnación y criterios del Pleno | | | | | | |
| 13. | Administración de archivos y gestión documental | | | | | | |
| 14. | Otro tema (especifique) | | | | | | |
| | Σ | | | | | | |

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Capacitación en materia de protección de datos personales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados o a los sujetos regulados.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

II.2.1 Capacitación a sujetos obligados

2.3.- Indique si durante el año 2022 el Instituto impartió acciones formativas en materia de protección de datos personales al personal adscrito a los sujetos obligados. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de protección de datos personales al personal adscrito a los sujetos obligados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública de los sujetos obligados haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

| ¿Se impartieron acciones formativas en materia de protección de datos personales al personal adscrito a los sujetos obligados? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación | | | | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación | | | | Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Hombres | Mujeres |
| | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según tema, impartidas durante el año 2022 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de protección de datos personales al personal adscrito a los sujetos obligados?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa en la materia haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública de los sujetos obligados haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Temas | No se realizaron acciones formativas en la materia | Acciones formativas en la materia impartidas | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas | Personal adscrito a los sujetos obligados capacitado en la materia, según sexo | | |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| | | | | Total | Hombres | Mujeres |
| 1. Marco jurídico en materia de protección de datos personales | | | | | | |
| 2. Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales | | | | | | |
| 3. Ejercicio de derechos ARCO | | | | | | |
| 4. Aviso de privacidad | | | | | | |
| 5. Tratamiento de datos biométricos | | | | | | |
| 6. Manejo de incidentes de seguridad en el tratamiento de datos personales | | | | | | |
| 7. Otro tema (especifique) | | | | | | |
| | | | Σ | | | |

Otro tema:
(especifique)

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Capacitación a los sujetos regulados

Glosario del apartado:

1.- **Sujetos regulados:** se refiere a los particulares, sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de las sociedades de información crediticia, así como de las personas que llevan a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

2.5.- Indique si durante el año 2022 el Instituto impartió acciones formativas en materia de protección de datos personales a los sujetos regulados. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personas capacitadas en la materia, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de protección de datos personales a los sujetos regulados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 a los sujetos regulados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 a los sujetos regulados, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar a los sujetos regulados que hayan concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuenten con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

| ¿Se impartieron acciones formativas en materia de protección de datos personales a los sujetos regulados? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación | | | | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación | | | | Personas capacitadas en la materia, según sexo | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|------------------------------------------------|---------|---------|
| | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Presencial | En línea | Síncrono | Total | Hombres | Mujeres |
| | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.6.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según tema, impartidas durante el año 2022 por el Instituto a los sujetos regulados, así como la cantidad de personas capacitadas en la materia, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de protección de datos personales a los sujetos regulados?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa en la materia haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas capacitadas en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas capacitadas en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Temas | No se realizaron acciones formativas en la materia | Acciones formativas en la materia impartidas | Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas | Personas capacitadas en la materia, según sexo | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------|---------|
| | | | | Total | Hombres | Mujeres |
| 1. Marco jurídico en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos regulados | | | | | | |
| 2. Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos regulados | | | | | | |
| 3. Ejercicio de derechos ARCO | | | | | | |
| 4. Aviso de privacidad | | | | | | |
| 5. Esquemas de autorregulación | | | | | | |
| 6. Designación de la persona o Departamento de Datos Personales por el responsable | | | | | | |
| 7. Portabilidad de datos personales en el sector privado | | | | | | |
| 8. Otro tema (especifique) | | | | | | |
| | | Σ | | | | |

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

2.7.- Anote el total de campañas publicitarias realizadas durante el año 2022 por el Instituto para la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

Total de campañas publicitarias realizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de campañas publicitarias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio por el que se realizaron.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que una campaña publicitaria pudo haberse realizado a través de uno o más medios.

Para cada medio, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Medios | Campañas publicitarias realizadas |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Sitio web del Instituto | |
| 2. Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) | |
| 3. Medios impresos | |
| 4. Manera presencial | |
| 5. Unidades de transparencia de los sujetos obligados | |
| 6. Radio | |
| 7. Televisión | |
| 8. Otro medio (especifique) | |
| Σ | |

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.9.- Anote la cantidad de eventos dirigidos al público realizados durante el año 2022 por el Instituto para la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, según materia y tipo.

Para cada tabla, en caso de que no se haya realizado determinado tipo de evento listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron eventos" y deje el resto de la fila en blanco.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de evento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta.

I) En materia de transparencia y acceso a la información

| Tipos de eventos dirigidos al público | | No se realizaron eventos | Eventos realizados |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1. | Capacitación específica en el tema del derecho de acceso a la información | | |
| 2. | Exposiciones en materia del derecho de acceso a la información | | |
| 3. | Convocatorias para participar en retos públicos en materia de transparencia y acceso a la información | | |
| 4. | Jornadas y mesas de trabajo en el tema de derecho de acceso a la información | | |
| 5. | Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho de acceso a la información | | |
| 6. | Conferencias en el tema del derecho de acceso a la información | | |
| 7. | Otro tipo de evento (<i>especifique</i>) | | |
| | | Σ | |

Otro tipo de evento:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) En materia de protección de datos personales

| Tipos de eventos dirigidos al público | | No se realizaron eventos | Eventos realizados |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1. | Capacitación específica en el tema del derecho a la protección de datos personales | | |
| 2. | Exposiciones en materia del derecho a la protección de datos personales | | |
| 3. | Convocatorias para participar en retos públicos en materia de protección de datos personales | | |
| 4. | Jornadas y mesas de trabajo en el tema de protección de datos personales | | |
| 5. | Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales | | |
| 6. | Conferencias en el tema del derecho a la protección de datos personales | | |
| 7. | Otro tipo de evento (<i>especifique</i>) | | |
| | | Σ | |

Otro tipo de evento:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- Señale las acciones de coordinación que actualmente promueve el Instituto para crear una cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99" para el apartado I, no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de seleccionar el código "9" o "99" para el apartado II, no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

I) En materia de transparencia y acceso a la información

- | | |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Promover entre las autoridades e instituciones educativas que incluyan en sus programas y actividades temas del derecho de acceso a la información |
| <input type="checkbox"/> | 2. Promover la instalación de módulos de información pública en bibliotecas e instalaciones archivísticas |
| <input type="checkbox"/> | 3. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas |
| <input type="checkbox"/> | 4. Establecer acuerdos para elaborar y publicar material de derecho de acceso a la información entre las instituciones públicas de educación |
| <input type="checkbox"/> | 5. Promover la participación ciudadana en materia de transparencia y acceso a la información entre autoridades |
| <input type="checkbox"/> | 6. Desarrollar programas de formación de personas usuarias |
| <input type="checkbox"/> | 7. Desarrollar programas para la asesoría y orientación de personas usuarias del derecho de acceso a la información en centros comunitarios digitales y bibliotecas |
| <input type="checkbox"/> | 8. Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de derecho de acceso a la información |
| <input type="checkbox"/> | 9. Otras acciones (<i>especifique</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 10. No se promueven acciones para crear una cultura de la transparencia y acceso a la información |
| <input type="checkbox"/> | 99. No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) En materia de protección de datos personales

- | | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 2. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre el derecho a la protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 3. Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales y sus prerrogativas |
| <input type="checkbox"/> | 4. Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables |
| <input type="checkbox"/> | 5. Promover en las instituciones educativas programas, planes de estudio, libros y materiales que incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 6. Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 7. Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 8. Otras acciones (<i>especifique</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se promueven acciones para crear una cultura de protección de datos personales |
| <input type="checkbox"/> | 99. No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección III. Medios de impugnación

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para cada tipo de sujeto obligado, en caso de que en la pregunta 1.1 haya anotado una "X" en la columna "No aplica", replíquelo para las preguntas de la presente sección y deje el resto de la fila en blanco.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Recursos de revisión

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar tanto los recursos de revisión interpuestos por las personas solicitantes ante el Instituto como los recursos de revisión presentados por las personas solicitantes ante los sujetos obligados y que hayan sido remitidos al Instituto. No debe considerar los recursos de revisión pendientes de resolución interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto haya ejercido la facultad de atracción, toda vez que dicha información se solicita en la subsección III.2.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Recurso de revisión:** se refiere al medio de impugnación que la persona solicitante interpone ante el Instituto para inconformarse sobre los actos u omisiones del sujeto obligado que conoció de la solicitud de acceso a la información o de la solicitud de protección de datos personales.

III.1.1 Verificación de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión

Instrucción general para la pregunta del apartado:

- 1.- Únicamente debe considerar aquellas verificaciones de cumplimiento realizadas por el Instituto en relación con las resoluciones dictadas a los recursos de revisión que fueron del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito federal, toda vez que las verificaciones de cumplimiento derivadas de la facultad de atracción y las derivadas de los recursos de inconformidad deben ser reportadas en la pregunta 3.4 y 3.7 respectivamente.

3.1.- Indique, por cada tipo de sujeto obligado, si el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento durante el año 2022 en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión. En caso afirmativo, anote la cantidad de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el referido año.

Por cada tipo de sujeto obligado, en caso de que no se le hayan realizado verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | ¿El Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Verificaciones de cumplimiento realizadas |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. | Poder Ejecutivo | | | |
| 2. | Poder Legislativo | | | |
| 3. | Poder Judicial | | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | |
| | 4.2 | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | | |
| | 4.3 | Instituto Nacional Electoral | | |
| | 4.4 | Banco de México | | |
| | 4.5 | Comisión Federal de Competencia Económica | | |
| | 4.6 | Instituto Federal de Telecomunicaciones | | |
| | 4.7 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | | |
| | 4.8 | Fiscalía General de la República | | |
| | 4.9 | Otro órgano constitucional autónomo | | |
| 5. | Empresas productivas del Estado | | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | | |
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | | |
| 10. | Partidos políticos | | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | | |
| 12. | Sindicatos | | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado | | | |
| Σ | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Facultad de atracción del Instituto

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos recursos de revisión pendientes de resolución interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto haya ejercido la facultad de atracción.

Glosario de la subsección:

1.- **Facultad de atracción:** se refiere a la facultad del Instituto en materia de transparencia y de protección de datos personales para conocer aquellos recursos de revisión pendientes de resolución por parte de los organismos garantes de las entidades federativas que por su interés y trascendencia podrían repercutir en la solución de casos futuros. Esta facultad puede ejercerse de oficio previa justificación del Instituto o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas.

III.2.1 Recursos de revisión interpuestos en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción

3.2.- Indique si durante el año 2022 el Instituto ejerció la facultad de atracción para conocer de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas. En caso afirmativo, anote la cantidad de recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción durante el referido año, según materia y origen.

En caso de que no haya ejercido la facultad de atracción para conocer de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| ¿Ejerció la facultad de atracción para conocer de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción, según materia y origen. | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| | Total | De oficio | A petición del organismo garante de la entidad federativa en el que se interpuso el recurso de revisión | Materia | | | |
| | | | | Acceso a la información pública | | Protección de datos personales | |
| | | | | Subtotal | De oficio | A petición del organismo garante de la entidad federativa en el que se interpuso el recurso de revisión | Subtotal |
| | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

| |
|--|
| |
|--|

III.2.2 Recursos de revisión resueltos en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción

3.3.- Anote la cantidad de recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que se ejerció la facultad de atracción, resueltos durante el año 2022 por el Instituto, según materia y organismo garante.

| Nombre del organismo garante | Recursos de revisión en los que se ejerció la facultad de atracción resueltos por el Instituto, según materia | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | Total | Acceso a la información pública | Protección de datos personales |
| 1. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | | |
| 2. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | | | |
| 3. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | | | |
| 4. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | | | |
| 5. INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | | | |
| 6. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA | | | |
| 7. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS | | | |
| 8. INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | | | |

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

| | | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| 9. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | | | |
| 10. | INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| 11. | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO | | | |
| 12. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO | | | |
| 13. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO | | | |
| 14. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO | | | |
| 15. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS | | | |
| 16. | INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| 17. | INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA | | | |
| 18. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT | | | |
| 19. | INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NUEVO LEÓN | | | |
| 20. | ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA | | | |
| 21. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | | | |
| 22. | COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO | | | |
| 23. | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO | | | |
| 24. | COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | | | |
| 25. | COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA | | | |
| 26. | INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| 27. | INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | | | |
| 28. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS | | | |
| 29. | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA | | | |
| 30. | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| 31. | INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE YUCATÁN | | | |
| 32. | INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| | Σ | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Verificaciones de cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción

3.4.- Indique si durante el año 2022 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción. En caso afirmativo, anote el total de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| ¿El Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Verificaciones de cumplimiento realizadas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional

Glosario de la subsección:

1.- **Recurso de revisión en materia de Seguridad Nacional:** se refiere al medio de impugnación que el Consejero Jurídico del Gobierno Federal interpone ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considera que las resoluciones emitidas por el Instituto ponen en peligro la Seguridad Nacional.

3.5.- Anote la cantidad de recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional interpuestos durante el año 2022 contra el Instituto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Total de recursos de revisión interpuestos contra el Instituto

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Recursos de inconformidad

Glosario de la subsección:

1.- **Recurso de inconformidad:** se refiere al medio de impugnación que poseen los particulares para acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de inconformarse por las resoluciones a los recursos de revisión emitidos por los organismos garantes de las entidades federativas, cuando: I. Confirman o modifican la clasificación de la información o de los datos personales y II. Confirman la inexistencia o negativa de información o de los datos personales.

III.4.1 Recursos de inconformidad interpuestos

3.6.- Indique si durante el año 2022 se interpusieron recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas. En caso afirmativo, anote el total de recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto durante el referido año.

En caso de que no se hayan interpuesto recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| ¿Se interpusieron recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| | |

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4.2 Verificaciones de cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad

3.7.- Indique si durante el año 2022 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos inconformidad. En caso afirmativo, anote el total de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el referido año.

En caso de no haya realizado verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| ¿Realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Verificaciones de cumplimiento realizadas por el Instituto en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Juicio de nulidad y juicio de amparo

Glosario de la subsección:

- 1.- **Juicio de amparo:** se refiere al medio de defensa constitucional impuesto ante el Poder Judicial de la Federación para revisar la legalidad o constitucionalidad de la resolución que emitió en su momento el Instituto.
- 2.- **Juicio de nulidad:** se refiere al medio de defensa que se interpone ante la autoridad competente con la finalidad de anular o dar validez a alguna actuación o resolución que emitió en su momento el Instituto.

3.8.- Anote el total de juicios de nulidad y juicios de amparo interpuestos durante el año 2022 en contra de las resoluciones del Instituto, según materia.

| Tipo de juicio interpuesto | | Juicios de nulidad y juicios de amparo interpuestos, según materia | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | | Total | Acceso a la información pública | Protección de datos personales |
| 1. | Juicios de nulidad | | | |
| 2. | Juicios de amparo | | | |
| Σ | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de responsable.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Protección de datos personales" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

| Tipo de juicio interpuesto | | Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos, según tipo de responsable | | |
|----------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | | Total | Sujetos obligados | Sujetos regulados |
| 1. | Juicios de nulidad | | | |
| 2. | Juicios de amparo | | | |
| | | Σ | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de acceso a la información pública interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta 3.8, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Acceso a la información pública" de la pregunta 3.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de acceso a la información pública interpuestos, según tipo | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | Total | Juicios de nulidad | Juicios de amparo |
| 1. | Poder Ejecutivo | | | | |
| 2. | Poder Legislativo | | | | |
| 3. | Poder Judicial | | | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | | |
| | 4.2 | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | | | |
| | 4.3 | Instituto Nacional Electoral | | | |
| | 4.4 | Banco de México | | | |
| | 4.5 | Comisión Federal de Competencia Económica | | | |
| | 4.6 | Instituto Federal de Telecomunicaciones | | | |
| | 4.7 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | | | |
| | 4.8 | Fiscalía General de la República | | | |
| | 4.9 | Otro órgano constitucional autónomo | | | |
| 5. | Empresas productivas del Estado | | | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | | | |
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | | | |
| 10. | Partidos políticos | | | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | | | |
| 12. | Sindicatos | | | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado | | | | |
| | | Σ | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta 3.9, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Sujetos obligados" de la pregunta 3.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

| Tipo de sujeto obligado | | No aplica | Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos, según tipo | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | Total | Juicios de nulidad | Juicios de amparo |
| 1. | Poder Ejecutivo | | | | |
| 2. | Poder Legislativo | | | | |
| 3. | Poder Judicial | | | | |
| 4. Órganos constitucionales autónomos | 4.1 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | | |
| | 4.2 | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | | | |
| | 4.3 | Instituto Nacional Electoral | | | |
| | 4.4 | Banco de México | | | |
| | 4.5 | Comisión Federal de Competencia Económica | | | |
| | 4.6 | Instituto Federal de Telecomunicaciones | | | |
| | 4.7 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | | | |
| | 4.8 | Fiscalía General de la República | | | |
| | 4.9 | Otro órgano constitucional autónomo | | | |
| 5. | Empresas productivas del Estado | | | | |
| 6. | Empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos | | | | |
| 7. | Órgano integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones | | | | |
| 8. | Tribunales administrativos | | | | |
| 9. | Instituciones de educación superior autónomas | | | | |
| 10. | Partidos políticos | | | | |
| 11. | Fideicomisos y fondos públicos | | | | |
| 12. | Sindicatos | | | | |
| 13. | Otro tipo de sujeto obligado | | | | |
| | | Σ | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2.

Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección IV. Transparencia proactiva, gobierno abierto y datos abiertos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Transparencia proactiva

Glosario de la subsección:

1.- **Transparencia proactiva:** se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

4.1.- Señale las acciones en materia de transparencia proactiva que actualmente son promovidas por el Instituto y operadas por los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99", no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva |
| <input type="checkbox"/> | 2. Identificación de necesidades de información de la población |
| <input type="checkbox"/> | 3. Implementación de procedimientos para identificar información útil para la población |
| <input type="checkbox"/> | 4. Procedimientos para sistematizar y publicar la información útil |
| <input type="checkbox"/> | 5. Estrategia de difusión de la información |
| <input type="checkbox"/> | 6. Promoción de la construcción de conocimiento útil |
| <input type="checkbox"/> | 7. Realización de evaluaciones para el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva |
| <input type="checkbox"/> | 8. Evaluación de impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento |
| <input type="checkbox"/> | 9. Otro tipo de acción (<i>especifique</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 10. No se promueven acciones en materia de transparencia proactiva hacia los sujetos obligados |
| <input type="checkbox"/> | 99. No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Gobierno abierto y datos abiertos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Datos abiertos:** se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.
- 2.- **Gobierno abierto:** se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

IV.2.1 Gobierno abierto

4.2.- Señale las acciones en materia de gobierno abierto que actualmente promueve el Instituto hacia los sujetos obligados.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9", no puede seleccionar otro código.

- 1. Sensibilización de las personas servidoras públicas en temas de gobierno abierto
- 2. Implementación de mecanismos de consulta y/o participación ciudadana como parte de su operación
- 3. Celebración de mesas de trabajo con la sociedad civil para resolver problemáticas públicas específicas
- 4. Elaboración de material informativo (guías, folletos, infografías, etc.) para la promoción de la cultura de apertura institucional
- 5. Incorporar para la toma de decisiones comentarios o sugerencias de la sociedad
- 6. Otra acción (especifique) _____
- 7. No se promueven acciones en materia de gobierno abierto hacia los sujetos obligados
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2.2 Datos abiertos

4.3.- Indique si actualmente el Instituto promueve una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos hacia los sujetos obligados. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma y especifique el lugar donde se encuentra disponible.

En caso de que no promueva una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos hacia los sujetos obligados, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que promueva una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos hacia los sujetos obligados, pero esta no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

| ¿Promueve una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos hacia los sujetos obligados? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado) | Nombre de la política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos | Sitio donde se encuentra disponible (URL) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.4.- Señale las acciones o procedimientos que integran actualmente la política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos que el Instituto promueve hacia los sujetos obligados referida en la pregunta anterior.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Promueve una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos hacia los sujetos obligados?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "22" no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Capacitación en materia de datos abiertos dirigida a los sujetos obligados |
| <input type="checkbox"/> | 2. Elaboración de un inventario institucional de datos |
| <input type="checkbox"/> | 3. Identificación de necesidades y demandas internas y externas de datos |
| <input type="checkbox"/> | 4. Análisis y/o priorización de los datos a publicar |
| <input type="checkbox"/> | 5. Generación y/o publicación de un plan institucional de apertura |
| <input type="checkbox"/> | 6. Preparación y/o transformación de los datos a publicar en formato de datos abiertos |
| <input type="checkbox"/> | 7. Documentación y estructuración de los datos abiertos previo a su publicación |
| <input type="checkbox"/> | 8. Aplicación de estándares nacionales o internacionales de datos abiertos |
| <input type="checkbox"/> | 9. Publicación de datos abiertos a través de sitios de internet |
| <input type="checkbox"/> | 10. Publicación de datos abiertos a través de herramientas específicas |
| <input type="checkbox"/> | 11. Publicación de datos abiertos a través de repositorios |
| <input type="checkbox"/> | 12. Actualización periódica de los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 13. Publicación de datos abiertos históricos |
| <input type="checkbox"/> | 14. Publicación de fichas técnicas que permitan comprender los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 15. Disposición de mecanismos de contacto permanentes para la mejora de los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 16. Evaluación de la calidad y permanencia de los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 17. Promoción de la consulta y el uso de los datos abiertos por parte de audiencias específicas y la población en general |
| <input type="checkbox"/> | 18. Capacitación dirigida a audiencias específicas y la población en general para el uso y aprovechamiento de los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 19. Apertura de espacios de colaboración con la sociedad civil, academia o sector empresarial |
| <input type="checkbox"/> | 20. Procedimientos para medir el uso y aprovechamiento de los datos abiertos publicados |
| <input type="checkbox"/> | 21. Otra acción o procedimiento (<i>especifique</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 22. No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección V. Protección de datos personales

[Índice](#)

| V. Protección de datos personales |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario. Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.</p> <p>4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p> |
| <p>Glosario de la sección:</p> <p>1.- Aviso de privacidad: se refiere al documento que se pone a disposición de la persona titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales; con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.</p> <p>2.- Medidas de seguridad: se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.</p> |

5.1.- Anote el nombre de cada una de las unidades y/o áreas administrativas del Instituto encargadas al cierre del año 2022 de desarrollar políticas públicas en materia de protección de datos personales hacia el exterior. Por cada una de estas, señale las funciones desarrolladas, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe anotar el nombre de las unidades y/o áreas administrativas del Instituto de acuerdo con su nivel jerárquico, comenzando por el primer renglón.

El nombre de las unidades y/o áreas administrativas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas, ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada una de las unidades y/o áreas administrativas, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada una de las unidades y/o áreas administrativas, en caso de que seleccione el código "99" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "15" debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Nombre de las unidades y/o áreas administrativas | Funciones en materia de protección de datos personales desarrolladas (ver catálogo) | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. | 11. | 12. | 13. | 14. | 15. | 99. |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | | | | | | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 8. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Otra función:
(especifique)

| Catálogo de funciones en materia de protección de datos personales desarrolladas | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Dirigir o proponer la elaboración o actualización de normatividad en materia de protección de datos personales |
| 2. | Dirigir o proponer la elaboración de dictámenes u opiniones de la normatividad en materia de protección de datos personales |
| 3. | Orientar y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales |
| 4. | Establecer mecanismos de coordinación con los sujetos obligados para la implementación de políticas públicas en materia de protección de datos personales |
| 5. | Realizar estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales |
| 6. | Proponer criterios de interpretación de la normatividad en materia de protección de datos personales |
| 7. | Supervisar el cumplimiento de las resoluciones que determine el Pleno en materia de protección de datos personales |
| 8. | Coordinar, supervisar o sustanciar los procedimientos de verificación, de protección de derechos y de sanciones en términos de lo previsto por la normatividad aplicable |
| 9. | Desarrollar o proponer políticas públicas para la autorregulación o buenas prácticas en materia de protección de datos personales |
| 10. | Difundir y promover el derecho de protección de datos personales |
| 11. | Desarrollar actividades dirigidas a la profesionalización de las personas servidoras públicas adscritas a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales |
| 12. | Orientar a los sujetos obligados en la generación de avisos de privacidad |
| 13. | Difundir y promover acciones en materia de derechos ARCO y de portabilidad |
| 14. | Supervisar la implementación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales |
| 15. | Otra función (especifique) |
| 99. | No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Señale las acciones que el Instituto actualmente promueve en los sujetos obligados para mantener medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "15" o "99", no puede seleccionar otro código.

- 1. Cocreación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales
- 2. Definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales
- 3. Elaboración de un inventario de datos personales y sistemas de tratamiento
- 4. Realización de análisis de riesgos de los datos personales
- 5. Realización de análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes
- 6. Elaboración de un Plan de Trabajo para la implementación de medidas de seguridad
- 7. Elaboración de un aviso de privacidad para informar el propósito del tratamiento de datos personales
- 8. Monitoreo y revisión de las medidas implementadas
- 9. Diseño y aplicación de diferentes niveles de capacitación del personal
- 10. Elaboración de documentos con recomendaciones respecto a los temas de gestión y tratamiento de datos personales
- 11. Desarrollo de herramientas tecnológicas que complementan las recomendaciones en materia de gestión y tratamiento de datos personales

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

- 12. Impartición de asesorías, cursos o talleres introductorios o especializados en materia de gestión de seguridad de la información enfocado a datos personales
- 13. Acompañamiento respecto al tema de seguridad de datos personales con sujetos obligados
- 14. Otras acciones (*especifique*) _____
- 15. El Instituto no promueve acciones en los sujetos obligados para mantener medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- Señale los esquemas de mejores prácticas para el tratamiento de datos personales que actualmente promueve el Instituto en los sujetos obligados.

Señale con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "6" o "9", no puede seleccionar otro código.

- 1. Códigos deontológicos
- 2. Códigos de buenas prácticas profesionales
- 3. Políticas de privacidad
- 4. Sellos de confianza
- 5. Otro esquema de mejores prácticas (*especifique*) _____
- 6. El Instituto no promueve esquemas de mejores prácticas en los sujetos obligados
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2023

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Aviso de privacidad

Se refiere al documento que se pone a disposición de la persona titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales; con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

CNTAIPDPF 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2023.

Cultura de la transparencia

Se refiere a la realización de una serie de acciones que buscan el fortalecimiento y adopción de mejores prácticas institucionales en materia de transparencia, vinculadas a los procedimientos que buscan el ejercicio de los derechos de las personas respecto al acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Datos abiertos

Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

Facultad de atracción

Se refiere a la facultad del Instituto en materia de transparencia y de protección de datos personales para conocer aquellos recursos de revisión pendientes de resolución por parte de los organismos garantes de las entidades federativas que por su interés y trascendencia podrían repercutir en la solución de casos futuros. Esta facultad puede ejercerse de oficio previa justificación del Instituto o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas.

Gobierno abierto

Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Juicio de amparo

Se refiere al medio de defensa constitucional impuesto ante el Poder Judicial de la Federación para revisar la legalidad o constitucionalidad de la resolución que emitió en su momento el Instituto.

Juicio de nulidad

Se refiere al medio de defensa que se interpone ante la autoridad competente con la finalidad de anular o dar validez a alguna actuación o resolución que emitió en su momento el Instituto.

Medidas de seguridad

Se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Personas usuarias

Se refiere a aquellas personas físicas o morales que se encuentran registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia, obteniendo para tales fines una clave de acceso o identificación que les permite utilizar habitualmente las herramientas y servicios que esta ofrece.

Plataforma Nacional de Transparencia

Se refiere al instrumento informático a través del cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela en medios electrónicos, de manera que se garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado. Asimismo, representa el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Recurso de inconformidad

Se refiere al medio de impugnación que poseen los particulares para acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de inconformarse por las resoluciones a los recursos de revisión emitidos por los organismos garantes de las entidades federativas, cuando: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información o de los datos personales y II. Confirman la inexistencia o negativa de información o de los datos personales.

Recurso de revisión

Se refiere al medio de impugnación que la persona solicitante interpone ante el Instituto para inconformarse sobre los actos u omisiones del sujeto obligado que conoció de la solicitud de acceso a la información o de la solicitud de protección de datos personales.

Recurso de revisión en materia de Seguridad Nacional

Se refiere al medio de impugnación que el Consejero Jurídico del Gobierno Federal interpone ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considera que las resoluciones emitidas por el Instituto ponen en peligro la Seguridad Nacional.

Sujetos obligados

Se refiere a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

Sujetos regulados

Se refiere a los particulares, sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de las sociedades de información crediticia, así como de las personas que llevan a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

Transparencia proactiva

Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.